

CIRCULAR No. 5

Para: **Afiliados al Fondo de Bienestar Universitario**

De: **Junta Administradora FBU**

Asunto: **Reiteración de información sobre políticas para el otorgamiento de créditos en 2023**

El Fondo de Bienestar Universitario es un programa de la Dirección de Bienestar Universitario que tiene como objetivo misional generar y proporcionar bienestar socioeconómico a sus afiliados y a sus grupos familiares, mediante el otorgamiento de préstamos con tasas, montos y plazos diferenciables en comparación con entidades bancarias y del sector solidario.

Con sustento en las funciones asignadas a la Junta Administradora, particularmente en lo estipulado en los literales c y d del artículo 29 del Estatuto del programa (Acuerdo Superior No. 41 de 1976), los cuales establecen, respectivamente: “*Definir las políticas de crédito*” y “*Estudiar y aprobar el presupuesto*”, y en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos del programa, la Junta, en reunión extraordinaria del martes 18 de julio de 2023, hizo las siguientes consideraciones:

- a. Hay un alto número de solicitudes de crédito, ya aprobadas del primer semestre del 2023, pendientes de desembolso, debido a que no han completado los trámites de legalización por constitución de hipoteca.
- b. Por la naturaleza del programa, el presupuesto del año 2023, al igual que todos los años, está sujeto a los ingresos recibidos por los pagos de aportes y la amortización de créditos.
- c. El Fondo, por no ser una entidad financiera, no puede recurrir a créditos externos para satisfacer la demanda interna.
- d. A pesar del aumento constante de las tasas de interés en el mercado, el Fondo no hace incrementos significativos en sus tasas, lo que hace cada vez más atractivas las condiciones del crédito en el programa, por lo cual se ha aumentado significativamente la demanda en el primer semestre del año en curso.
- e. Los recursos del Fondo se destinan no sólo al otorgamiento de créditos, sino a la atención de otros frentes de su balance social, entre ellos: pago del seguro de vida deudores, pagos de auxilios solidarios por muerte, pagos de seguros contra incendio y terremoto.
- f. La Junta Administradora debe velar por la correcta ejecución de los recursos, en pro de la estabilidad económica y financiera del Fondo.
- g. La Junta Administradora mantiene la política de que para los créditos de calamidad no se exijan garantías hipotecarias y sigue velando porque su desembolso continúe haciéndose, sin excepción, en un plazo de 1 a 4 días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos.

Con base en el análisis anterior, la Junta Administradora reitera las decisiones adoptadas el 3 de febrero pasado, y que entraron en vigor el 6 de febrero de 2023:

1. Las aprobaciones y desembolsos de préstamos se realizarán dos veces en el mes, teniendo en cuenta el calendario de reporte de novedades a nómina (ver calendario).
2. La recepción de solicitudes y documentos, estará sujeta al orden de llegada y radicada según la disponibilidad presupuestal del año.
3. Continúa suspendida las solicitudes de cesión de hipoteca.
4. Continúa suspendida la línea de crédito de segunda vivienda.
5. Para el estudio de nuevos préstamos con garantía hipotecaria, la presentación del avalúo comercial será un **requisito indispensable** para la radicación de la solicitud. Su aceptación está sujeta al concepto de la empresa con la que el Fondo tiene contratado el Seguro de incendio y terremoto.

Nuevas disposiciones de la Junta Administradora que rigen a partir de la fecha ya indicada y son complementarias a las anteriores:

1. Cualquier crédito vigente, en la línea de libre destinación FBU, libre destinación FGFBU y urgencias sólo podrá refinanciarse (préstamo con desembolso) si el afiliado ha abonado como mínimo el 30% de su valor inicial.
2. Los créditos de calamidad, pueden refinanciarse, de conformidad con las normas vigentes.
3. Las solicitudes de préstamos hipotecarios para el segundo semestre del año en curso se recibirán en los meses de julio y agosto, hasta agotar el presupuesto de \$2.500 millones. Su aprobación estará sujeta al orden de recepción y al previo cumplimiento de requisitos. Se abrirán cupos para esta línea, si se liberan recursos por desistimientos de préstamos ya aprobados. La radicación de la solicitud del préstamo no garantiza su aprobación, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestal.

La Junta Administradora y el equipo de trabajo del FBU permanecen abiertos al escrutinio de los organismos de control y de la comunidad universitaria y reiteran su decisión indeclinable de continuar trabajando de manera ardua y comprometida en pro de garantizar el mejor servicio y sobre todo la estabilidad de un patrimonio que es de todos.

Hacemos nuevamente una invitación cordial a todos los afiliados al programa, para que aporten su grado de comprensión a las decisiones de carácter restrictivo que se toman en el Fondo son para realizar una gestión responsable de los recursos que ingresan al Fondo.



RESUMEN DESEMBOLSOS 2022				
Concepto	Ejecutado	Pendientes por legalizar	Presupuestado	% de ejecución
CREDITOS	43.153	8.503	35.764	121%
APORTES	3.985	2.857	2.200	181%
AUXILIO SOLIDARIO	898	1.078	1.178	76%
AUXILIO FUNERARIO	145	140	250	58%
RESUMEN DESEMBOLSOS A CORTE DE JUNIO DE 2023				
Concepto	Ejecutado	Pendientes por legalizar	Presupuestado	% de ejecución
CREDITOS	18.000	12.646	17.890	101%
APORTES	3.683	2.282	2.653	139%
AUXILIO SOLIDARIO	774	738	528	147%
AUXILIO FUNERARIO	106	91	105	101%
RESUMEN RADICACION SOLICITUDES DE CREDITOS 2023				
# DE SOLICITUDES DE CRÉDITO				597
Valor				30.532

Julio César Saldarriaga Molina

Julio César Saldarriaga Molina
Presidente Junta Administradora

Liliana Marcela Ochoa Galeano

Liliana Marcela Ochoa Galeano
Directora Bienestar Universitario

Luz A. Montoya S.

Luz Amparo Montoya Saldarriaga
Directora Ejecutiva
Fondo de Bienestar Universitario

